



DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A
NIT. 830 146 124 –3



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.
NIT: 830.146.124 – 3

CERTIFICA QUE:

La empresa **DIGICOM SYSTEM CORPORATION SA.**, ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, que incluye los pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos seis (6) meses. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con la planilla de pago.

El último pago se realizó el día nueve (09) de febrero de 2026, para los aportes correspondientes a salud del mes de febrero de 2026 y para pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de enero de 2026 mediante la Planilla No. 9499358817.

El pago de estos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de la gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá DC., a solicitud de la administración a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026.

DIDIER MATTÁ RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 150618-T



Antes de imprimir, por favor compruebe que es necesario hacerlo.
Se puede vivir dos meses sin comida y dos semanas sin agua, pero sólo se puede vivir unos minutos sin aire. La tierra no es una herencia de nuestros padres, sino un préstamo de nuestros hijos. Piensa verde.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y

PARAFISCALES EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICAQUE:

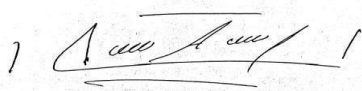
La empresa **CAMARCA SAS** identificada con **Nit 900.504.241 - 7**, ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, que incluye los pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos seis (6) meses. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con la planilla de pago.

El último pago se realizó el día 10 de Febrero de 2026, para los aportes correspondientes a salud del mes de Febrero de 2026 y para pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de Enero 2026 mediante la planilla No. 9499475030

El pago de estos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de la gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá DC., a solicitud de la administración a los 13 días de Febrero de 2026.

Atentamente



CESARAUGUSTOANDRADE LEYVA

C.C No: 79.409.659

Cargo:REVISORFISCAL

TarjetaProfesional:71367 -T

OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE JOB&TALENT SUMINISTRO S.A.S

CON NIT 800.240.718-0

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Administración de la Compañía, se solicita a la Revisoría Fiscal entregar una certificación donde se indique el cumplimiento aportes a los sistemas de salud del mes de febrero de 2026, los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Job&Talent Suministro S.A.S. para el mes de enero de 2026.
4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud para el mes de febrero de 2026, los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de enero de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de Job&Talent Suministro S.A.S., como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
5. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - a. Cruce de los saldos del auxiliar contable de la cuenta 2370 - Retenciones y Aportes de Nomina, para el mes de enero de 2026 contra la planilla PILA del mismo corte.
 - b. Verificación que el pago de las planillas PILA como se detallan en el párrafo 1 del certifica que, se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

CERTIFICO QUE:

1. La auditoría de los estados financieros de Job&Talent Suministro S.A.S. para la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2025, se encuentra actualmente en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del 2026.

2. De acuerdo con los registros contables y las planillas únicas de pagos que he tenido a la vista, suministradas por la Administración de Job&Talent Suministro S.A.S. ha realizado el pago de la liquidación correspondiente a los aportes de los sistemas de salud para el mes de febrero de 2026 y pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de enero de 2026 de la Compañía Unión Temporal Nueva Logística en relación con las planillas No. 9499306731 y No. 9499306734, con lo anterior, se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026 a solicitud de la Administración Job&Talent Suministro S.A.S. con destino a Unión Temporal Nueva Logística y no podrá ser usado para otros fines.

**LAURA DANIELA
ARANGUREN
GUERRERO**

Digitally signed by
LAURA DANIELA
ARANGUREN GUERRERO
Date: 2026.02.17
16:56:28 -05'00'

LAURA DANIELA ARANGUREN GUERRERO

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 313467-T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

"El suscrito Revisor Fiscal de AS Transportes con Nit 811.036.515 - 9

CERTIFICA QUE:

La empresa AS Transportes., ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, que incluye los pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos seis (6) meses. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con la planilla de pago.

El último pago se realizó el día Cinco (05) de Febrero de 2026, para los aportes correspondientes a salud del mes de Febrero de 2026 y para pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de Enero de 2026, mediante la Planilla No.83504335

El pago de estos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de la gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín, a solicitud de la administración a los Cinco (05) días del mes de Febrero de 2026.

Atentamente,



JADER NICOLAS GAVIRIA MARTINEZ

Revisor Fiscal

T.P. 93383-T

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE INFOTIC S.A., IDENTIFICADA CON NIT: 900.068.796-1,
KATHERINE MUÑOZ CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA
No. 1.053.793.749 Y TARJETA PROFESIONAL 184969 –T EXPEDIDA
POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA QUE:

La empresa INFOTIC S.A., ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, que incluye los pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos seis (6) meses. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con la planilla de pago.

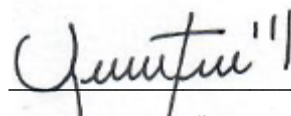
El último pago se realizó el día dos (03) de febrero de 2026, para los aportes correspondientes a salud del mes de febrero de 2026 y para pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de enero de 2026 mediante la Planilla No. 9498670712.

El pago de estos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de la gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales., a solicitud de la administración a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

La administración de INFOTIC S.A es responsable por la preparación de la información fuente mencionada en esta certificación, la cual fue colocada a mi disposición. Mi función como revisor fiscal no incluye mi participación en el proceso de preparación, contabilización y presentación de la información relacionada con esta certificación.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.



KATHERINE MUÑOZ CARDONA

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. **184969-T**

Designado por **CROWE CO S.A.S.**



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE:

La empresa TRANSPORTES CHICÓ S.A.S identificada con Nit 800.172.158-4, ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, que incluye los pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos seis (6) meses. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con la planilla de pago.

El último pago se realizó el 10 de Febrero de 2026 Para los aportes correspondientes a salud del mes de febrero de 2026 y para pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes enero de 2026 mediante planilla No. 9499474903

El pago de estos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de la gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá DC., a solicitud de la administración a los 13 días de Febrero de 2026.

Atentamente

CESAR AUGUSTO ANDRADE LEYVA
C.C No: 79.409.659
Cargo: REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional: 71367 –T

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.**

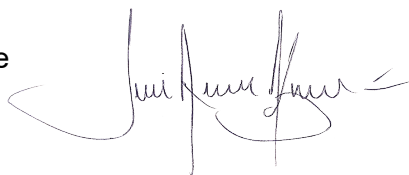
El suscrito Jose Ricardo Burgos Salas, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.928, actuando en mi calidad de representante legal suplente de la Unión Temporal NUEVA LOGISTICA, identificada con el NIT No 901.653.069-8, y el suscrito Angie Monroy Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.741.946, contador público con Tarjeta Profesional No 279207-T certificamos el pago de los aportes por parte de la Unión Temporal NUEVA LOGÍSTICA, durante los últimos seis (6) meses legalmente exigible a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la unión temporal respecto del personal contratado para la prestación de los servicios pactados en el contrato No 159 de 2022 suscrito con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, durante el periodo indicado.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente



Jose Ricardo Burgos Salas**C.C. No. 7.316.928****NIT No. 901.653.069-8**

Representante Legal suplente UT NUEVA LOGISTICA

Dirección: Cra 50 # 119 - 10 Teléfono: 314 356 5671

Correo Electrónico: ricardoburgossalas@hotmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.

Firmado digitalmente

por Angie Monroy Ruiz

Angie Monroy Ruiz**C.C. No. 1.033.741.946****T.P. 279207-T**

Contador UT NUEVA LOGISTICA

Dirección: Cra 50 # 119 - 10 Teléfono: 322 365 2393

Correo Electrónico: contador@utnuevalogistica.com

Ciudad: Bogotá D.C.

Bogotá D.C, febrero 2026

Señores,
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Asunto: Certificación de cumplimiento HSEQ y otras condiciones relacionadas con la ejecución del contrato.

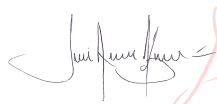
Jose Ricardo Burgos Salas, identificado con número de documento 7.316.928 de Chiquinquirá, en calidad de representante legal de la **Unión Temporal Nueva Logística** identificada con número de NIT. 901.653.069-8, certifica el cumplimiento del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Sistema de Gestión Ambiental y el manejo correcto de almacenamiento de mercancías en todos los recintos de almacenamiento y patios de la **Unión Temporal Nueva Logística**.

Este cumplimiento se basa de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente en Colombia con base en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en su Capítulo 6 "SG-SST" y la Resolución 0312 de 2019 "Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". Así como el estricto cumplimiento al Anexo Técnico No. 1 "Requerimientos Técnicos de obligatorio cumplimiento" con los manuales y procedimientos operativos para llevar a cabo nuestras actividades.

El estricto seguimiento de las normativas previamente mencionadas afianza un desarrollo seguro en el almacenamiento y manipulación de mercancía, respaldado por los correspondientes procedimientos y protocolos establecidos. Además, se cuenta con los recursos humanos necesarios tanto en fuentes, medios y el personal capacitado, con el objetivo de llevar a cabo la ejecución del **contrato No. 159-2022**, el cual tiene por objeto: "Prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el servicio de Operación Logística Integral, consiente del depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales."

Esta certificación se firma el veintisiete (27) de febrero de 2026.

Atentamente,



Firmado digitalmente por JOSE
RICARDO BURGOS SALAS
Fecha: 2026.02.27 13:16:46 -05'00'

JOSE RICARDO BURGOS SALAS
Representante Legal
UT NUEVA LOGÍSTICA

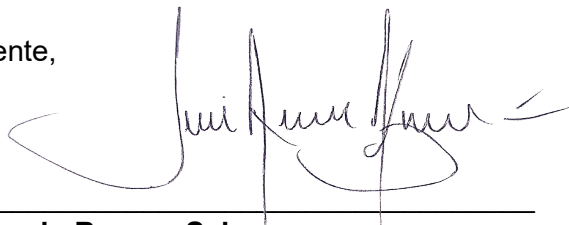
CERTIFICADO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los suscritos Jose Ricardo Burgos Salas, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.928, actuando en calidad de representante legal suplente de la Unión Temporal NUEVA LOGISTICA, identificada con NIT. 901.653.069-8, y Angie Monroy Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.741.946, contador público con TP 279207-T, certificamos que el 90% del personal contratado para la ejecución del contrato No 159 de 2022, suscrito con la UAE DIAN, es de nacionalidad colombiana.

Lo anterior, para efectos del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,



Jose Ricardo Burgos Salas

C.C. No. 7.316.928

NIT No. 901.653.069-8

Representante Legal suplente UT NUEVA LOGISTICA

Dirección: Cra 50 # 119 - 10 Teléfono: 314 356 5671

Correo Electrónico: ricardoburgossalas@hotmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.

Firmado digitalmente

por Angie Monroy Ruiz

Angie Monroy Ruiz

C.C. No. 1.033.741.946

T.P. 279207-T

Contador UT NUEVA LOGISTICA

Dirección: Cra 50 # 119 - 10 Teléfono: 322 365 2393

Correo Electrónico: contador@utnuevalogistica.com

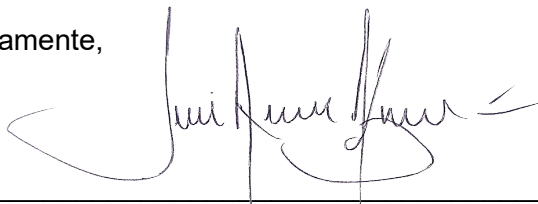
Ciudad: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO CONTRATACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL
DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860
DE 2021.**

Los suscritos Jose Ricardo Burgos Salas, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.928, actuando en calidad de representante legal suplente de la Unión Temporal NUEVA LOGISTICA, identificada con el NIT. 901.653.069-8, y Angie Monroy Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.033.741.946, contador público con TP 279207-T, certificamos que el 5% del personal contratado para la ejecución del contrato No. 159-2022, suscrito con la UAE DIAN, pertenece a población en pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración, o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,



Jose Ricardo Burgos Salas

C.C. No. 7.316.928

NIT No. 901.653.069-8

Representante Legal suplente UT NUEVA LOGISTICA

Dirección: Cra 50 # 119 - 10 Teléfono: 314 356 5671

Correo Electrónico: ricardoburgossalas@hotmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.

Firmado digitalmente
por Angie Monroy Ruiz

Angie Monroy Ruiz

C.C. No. 1.033.741.946

T.P. 279207-T

Contador UT NUEVA LOGISTICA

Dirección: Cra 50 # 119 - 10 Teléfono: 322 365 2393

Correo Electrónico: contador@utnuevalogistica.com

Ciudad: Bogotá D.C.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD JOB&TALENT
SUMINISTRO S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT. 800.240.718-0, EN USO DE LAS
FACULTADES ESTATUTARIAS**

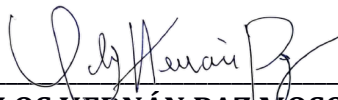
CERTIFICO QUE:

La **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA**, identificada con el **NIT. 901.653.069-8**, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C, suscribió un contrato con la sociedad que represento el 13 de marzo de 2023, cuyo objeto es la prestación de servicios temporales por parte de la **E.S.T** a LA EMPRESA USUARIA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas aplicables vigentes.

El objeto se presta a través de órdenes de servicio, donde el número de trabajadores se define de acuerdo con las necesidades de la EMPRESA USUARIA, identificando que de la planta de personal asignada como trabajadores en misión para la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA**, contamos con el nuevo punto veintiún por ciento (9.21%) de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, en proceso de reintegración, o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional como (víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana), lo cual se confirma con el listado del personal adjunto.

Los servicios prestados por la Empresa de Servicios Temporales se han fundamentado en la selección del personal, contratación, administración y retiro del personal en misión, cancelando a los trabajadores en misión todas las acreencias laborales a las que tienen derecho conforme con la normatividad laboral vigente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


CARLOS HERNÁN PAZ MOSQUERA
Representante Legal Suplente
JOB&TALENT SUMINISTRO S.A.S.